

DGTM y TM/266/2019

Asunto: Solicitud de prórroga

Guanajuato, Gto., 21 de marzo de 2019

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y a la vez referirme a su atenta solicitud contenida en el oficio número U.A.I.P. 0749/2019, fechada y recibida en esta Dirección General el día 20 de marzo de 2019, relativo a la solicitud de transparencia de la C. **BARUC YGNACIO RODRÍGUEZ BADILLO**, exponiéndole lo siguiente:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, solicito autorización del Comité de Transparencia para efecto de que sea otorgada **prórroga** por 03 tres días más para efecto de que esta autoridad pueda proporcionar la información y documentación requerida por el ciudadano mencionado líneas arriba, lo anterior en virtud de que el proceso de certificación de la documental que solicita, excede el término concedido inicialmente para dar contestación a la petición formulada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito:

ÚNICO.- Se autorice la prórroga solicitada por los motivos antes expuestos.

Sin más por el momento, y en espera de una respuesta favorable a mi petición, me despido y quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS RIVERA ALMANZA
DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO,
MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL



DIRECCION DE POLICIA VIAL Y TRANSPORTE MUNICIPAL

C.c.p. Archivo
L'LRA/l'sgag

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

C. Baruc Ygnacio Rodríguez Badillo
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta **Unidad de Transparencia**, de manera presencial, el día **19 de marzo de 2019**, comunicándole que:

- *Se solicitó la ampliación del plazo para la entrega de información por 3 días hábiles más.*

Dicha ampliación del plazo fue peticionada por el Director General de Tránsito Movilidad y Transporte Municipal, en términos del artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como lo resuelto por los integrantes del comité de transparencia dentro del acta de sesión ordinaria 127 celebrada en fecha 26 de marzo del año 2019, específicamente en el punto 4 del orden del día.

Lo anterior con la finalidad de satisfacer su solicitud de información, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 3, 24, fracción V, 47, 48, 54, fracción I, 82, 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



C. Baruc Ygnacio Rodríguez Badillo
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, de forma presencial, el día **19 de marzo del año 2019**, misma que a la letra dice:

- “(...) De la manera más atenta y en relación a mi interés personal, solicito expida a mi favor una **copia certificada de la boleta de infracción No.28385** que se me levantó al suscrito, el día 5 de febrero de 2019, por parte de un supuesto policía vial de la Dirección de Policía Vial y Transporte Municipal, por lo que el original debe obrar en la Dirección de Seguridad Vial de esta Presidencia. Por otra parte, solicito se me informe el **nombre completo y correcto**, del oficial que me levantó la boleta de infracción No.28385 el 5 de febrero de 2019, quien únicamente asentó en la citada boleta su firma; así como el **nombre completo y correcto** del oficial que realizó la calificación de la infracción mencionada, el día 5 de febrero de 2019, toda vez que esta información la requiero para enderezar demanda en contra de ellos, por haber realizado dichos actos administrativos en forma irregular e ilegal. Fundo mi petición en lo previsto por el artículo 8 de la Constitución federal, 23 de la Constitución particular para nuestro Estado, 4 de la Ley Orgánica para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 84 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato”.

Se remite copia simple del siguiente **Oficio número DGTMymTM/286/2019**, suscrito por el **Lic. Luis Rivera Almanza, Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Por otro lado, con respecto a la expedición de la boleta de infracción **No. 28385**, se tendrán que cubrir los derechos correspondientes. Se deberá realizar el pago por la cantidad de **\$11.69 (Once 69/100 M.N.)**, correspondiente al costo unitario de **\$11.69 (69/100 M.N)** por impresión de la **hoja certificada** que comprende lo solicitado.

Lo anterior, tal y como lo prescribe el artículo 31, fracción IV, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2019.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Artículo 102. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante.

Artículo 31. Los derechos por la expedición de certificados, certificaciones, constancias y cartas se causarán y liquidarán de conformidad con la siguiente:

IV. Por las certificaciones que expida el Secretario del Ayuntamiento, por hoja

\$11.69

Le comento que una vez efectuado el pago ante las cajas de la Dirección de Ingresos, ubicadas en Plaza de la Paz #12, Zona Centro; Guanajuato, Guanajuato, y notificado el mismo a esta Unidad de Acceso a la Información, la copia certificada le serán entregadas en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de que se acredite lo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y a la vez dar contestación a su atenta solicitud contenida en el oficio número U.A.I.P. 0837/2019, fechada y recibida en esta Dirección General el día 20 de marzo de 2019, relativo a la solicitud de transparencia del C. **BARUC YGNACIO RODRÍGUEZ BADILLO**, y de la cual fue solicitada prórroga mediante diverso oficio número DGTM y TM/266/2019 de fecha 21 del mes y año en curso, por lo que me permito informarle:


Que se adjunta al presente, copia certificada de la boleta de infracción número 28385, levantada al solicitante en fecha 05 de febrero de 2019.

Así también, me permito informarle que el oficial que levantó la infracción que nos ocupa, fue el C. Juan José Ibarra Jaime y quien calificó la boleta correspondiente fue el Oficial Juan Carlos Vázquez Olmos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 4, 5 y 243 de la Ley Orgánica Municipal de Guanajuato, 1, 2, 4 fracción V, 12 fracciones I, VIII, IX, XIV y demás relativos aplicables del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato.

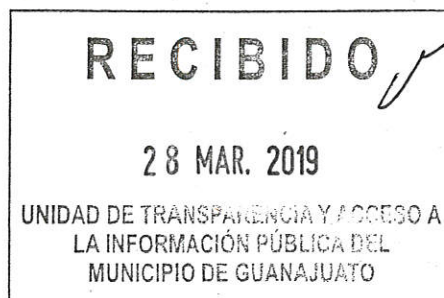
Sin más por el momento, y habiendo dado cumplimiento a su solicitud, me despido y quedo de Usted.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS RIVERA ALMANZA
DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO,
MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL



C.c.p. Archivo
L'RA/l'sgag



Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

El que suscribe, Doctor Héctor Enrique Corona León, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2018-2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracciones VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en relación con el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento tomado en la sesión ordinaria número 1, de fecha 10 de octubre de 2018, hago constar y certifico: -- -----

Que la presente copia fotostática que consta de 1 (una) foja, correspondiente a la boleta de infracción número 28385, de fecha 3 de febrero de 2019, misma que fue cotejada en todas y cada una de sus partes y cuya original obra en los archivos de la Dirección General de Transito Movilidad y Transporte Municipal. -----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., al día 25 (veinticinco) días del mes de marzo del 2019. (dos mil diecinueve).- Doy fe.-----

Doctor Héctor Enrique Corona León

Secretario del Honorable Ayuntamiento





H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN DE POLICIA VIAL Y TRANSPORTE MUNICIPAL

BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
Y/O AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

Handwritten number 710163757 and official stamp of the Municipality of Guanajuato with number 28385.

EL QUE SUSCRIBE CON FUNDAMENTO EN LA PREVISTO POR LOS ARTICULOS 34 FRACCIONES I, II, III, 32, 33 FRACCION II, XIX, 35 Y 248 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULOS 12 FRACCION I, XIV, XV, XV, XIII, 17, DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, ARTICULO 12, DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2 y 82, 117 FRACCION I, III INCISOS H, I, J, FRACCION XVII SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PROCEDE A IMPONER MULTA POR INFRACCION A LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Form with fields for FECHA (12:50, 03 Febrero 2019), LUGAR DE LA INFRACCION (Carr. Gto-Silao Libre, km. 5.5, Ext. Col. Las Teresas), CONDUCTOR (Rodriguez Badillo Baruc Ygracio), and PROPIETARIO (Ana Cecilia Barron Bravo).

Form with fields for VEHICULO (Volkswagen Pointer, 2008, Sedan), SERVICIO (Pasaje), GARANTIA (Licencia), and TIPO Y NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR (A, B, C, D, F, PA, P.D.).

INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS; 1,2,3 FRACCIONES XVII,XX,XXII, 4,7,160 FRACC. I,II,III

INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 1,10 FRACCION I,VI,XII ARTICULO 11, FRACCIONES I,II,III,VII,IX,12,135,178

CONCEPTO LA INFRACCION:

CONCEPTO LA INFRACCION:

- List of legal articles: ART. 75, FRACCIONES IV.- LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, TENDRAN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES... ART. 75, FRACCIONES VII.- NO PORTAR PLACA O TARJETA DE CIRCULACION... ARTICULO 76, FRACCION VI.- ESTACIONARSE EN ZONAS PEATONALES O BANQUETAS (MOTOCICLETAS)...

- List of legal articles: ARTICULO 44, FRACCION VIII.- POR NO DAR AVISO INMEDIATO A LA DIRECCION Y AL PUBLICO CUANDO SE SUSPENDA EL SERVICIO... ARTICULO 59.- POR PORTAR EN EL INTERIOR DEL VEHICULO MENSAJES O LEYENDAS PROHIBIDAS POR ESTA DIRECCION... ARTICULO 74.- PORQUE EL VEHICULO NO CUENTE CON AL MENOS 4 ASIENTOS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES...

OTROS:
Falta de licencia para conducir.
Falta de verificación vehicular.
(No porta hologramas).

OTROS:

Falta de placa frontal.
1,2,4,17,II,100,147,X,181,X,262
264,269,184,160,196

OTROS:

Handwritten signature of Juan José Jaime

Handwritten amount \$ 3,800.05 and signature

MONTO DEL PAGO:

MONTO DEL PAGO: